



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Aprueba LPN 43/17

VISTO el Expediente EX-2017-09314599-APN-DDYME#MTU, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 43/2017 para la realización del servicio de no consultoría denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES", en el marco del "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos", Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", que como Anexo II forman parte integrante del citado decreto.

Que oportunamente se procedió a la publicación de la citada licitación en diarios de amplia circulación nacional en cumplimiento de la normativa del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que con fecha 23 de junio de 2017 se realizó el Acto de Apertura con la intervención de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, habiéndose presentado: 1) MACROCONSULTING S.A., 2) CUMDEO S.R.L., 3) COOPROGETTI SOCIETÁ COOPERATIVA SUCURSAL ARGENTINA y 4) ECOCONSULT S.A.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró con fecha 1° de septiembre de 2017 el correspondiente Informe por el que recomendó adjudicar la referida licitación a MACROCONSULTING S.A. por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 641.268,32) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que cabe tener presente que en cumplimiento del Punto III de la Cláusula 4.01 - Adquisición de Bienes y Obras del Contrato de Préstamo, el procedimiento licitatorio será objeto de revisión ex post.

Que han tomado la intervención de su competencia la Coordinación Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas del MINISTERIO DE TURISMO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 1.968/12 y 4/15.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 43/2017 denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES", en el marco del "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos", Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma MACROCONSULTING S.A. la realización del servicio de no consultoría mencionado en el artículo precedente, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 641.268,32) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Modelo de Contrato que como Anexo IF-2017-25588913-APN-SSC#MTU integra la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.